

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular saharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya ordea 6 V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6041.

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero interino Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don E. de Vial y hermano, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de «Capella» de mineral de zinc, al sitio que llaman Collado de la Padierna, término del lugar de Espinama. Ayuntamiento de Camaleño, que linda al Norte Hoyo oscuro, al Sur pico de la Padierna, al Este pico de Sotordollo y al Oeste picos de Hoyo oscuro.

Verifica la designación en la forma siguiente:
Se tendrá por punto de partida el centro de una calcata que existe en el sitio Collado de la Padierna, y se medirán al Norte 300 metros; al Sur 200, al Este 150 metros, y al Oeste 150, y levantando perpendiculares

por los extremos de las líneas así determinadas se cerrará el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 25 de Setiembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Setiembre de 1895.

A. de Odriozola.

Número 6.042

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Juan Mons Fernandez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Dolores», de mineral de hierro, término del lugar de Selano, Ayuntamiento de Reocin, que linda á todos vientos terreno del comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente Selano, y se medirán al Sur 250 metros, colocándose la 1.ª estaca; de esta al Oeste 300 la 2.ª; de esta al Norte 500 la 3.ª; de esta al Este 300 la 4.ª; y de esta al punto de partida 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 25 de Setiembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Setiembre de 1895.

A. de Odriozola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Habiéndose trasladado la oficina de la Jefatura de Minas á la calle de Calderon, número 17, 1.ª derecha, se hace saber al público para su conocimiento.

Santander 1.º de Octubre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de esta Ciudad.

Hago notorio: Que el día veinte y dos de Octubre próximo á las diez de la mañana, se subastarán simultaneamente en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del igual clase de Laredo, las fincas siguientes:

Pesetas.

- 1.ª Una finca á prado radicante en el sitio de Carcavillo, término de Baldició, Ayuntamiento de Soba, titulada de Coteras, de cabida dos hectáreas, nueve áreas, noventa y dos centiáreas, en cuya finca se hallan enclavadas una casa cabaña en el medio de dos picos, cuadra y pajjar señalada con el número 783 de población otra cabaña de cuadra sola señalada con el número 784; y otra media cabaña ó sean dos terceras partes de

Pesetas.

la señalada con el número 785, mancomunidad ésta con finca que administra don Paulino Gomez Ruiz; dicha finca y casas lindan por el Norte hacienda de María Perez Gomez; Sur herederos de José Zorrilla; Oeste con fincas de Juan Ruiz y Perez, y al Este égido comun; tasada en. . . 1600

2.ª Otra finca á prado radicante en dicho Baldició y sitio de la Cotera, de cabida cuatro hectáreas sesenta y cuatro centiáreas, con dos casas cabañas en el centro de la misma finca señaladas con los números 786 y 787 de población; lindan dicha finca, prado y casas al Este con Juan Ruiz y Perez, Norte y Oeste égido comun, y Sur con Juan Setien Cobo; tasada en. . . 4000

3.ª Otra finca á prado radicante en dicho Baldició en el punto denominado Carcavillo, titulada Maritorre, de cabida cuarenta y tres áreas, con su casa cabaña encima de dicha finca señalada con el número 766 de población, y linda por el Este Santiago Lavin; Norte Juan Setien Cobo, Oeste finca de Juan Ruiz y Sur don Manuel Abascal Lavin; tasada en. . . 1000

4.ª Otra finca á prado radicante en el punto denominado Porciles,

término de Baldicío. de cabida noventa y tres áreas, con su casa cabaña al Sur señalada con el número 816 de poblacion; que linda por Este y Sur ógido comun; Norte Carlos Marañon Cobo, y Oeste Andrés Abascal; tasada en 925

Suma total pesetas. 7525

Cuyas fincas son de la propiedad de don Juan Ruiz Perez y de su esposa doña María Gomez, vecinos de Madrid, y se venden para con su producto hacer pago de cantidad de pesetas que adeudan á don Dionisio Gandara, y de las costas causadas á consecuencia del juicio de menor cuantia seguido contra aquéllos á instancia de este último: Se advierte que la subasta se verifica por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasacion, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero observándose lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma por que los bienes se venden; y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes.

Dado en Torrelavega á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Manuel F. Rubin.

DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEZ, Juez de Instruccion del partido de Cabuérniga.

Por el presente se cita llama y emplaza al testigo Antonio Rey Fernandez, cuyas circunstancias personales se ignoran, casado con Dolores Perez Blanco, vecino de La Barcaniza, partido de Allariz, provincia de Orense, el cual tuvo su última residencia en Casar de Peredo, de este partido, y hoy de ignorado paradero, para que dentro de los diez dias siguientes al de la publicacion del presente edicto en los «Boletines oficiales» de esta provincia y de la de Orense y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaracion en causa sobre bigamia, contra Dario Babarro y otro, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valle de Cabuérniga á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Aramburo.—P. M. de S. S. Arturo G. de Enterría.

Edicto

Juzgado municipal de Cillorigo

Hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Real Decreto de diez de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, se anuncia al público, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes oportunamente en la Secretaría del mismo Juzgado, dentro del plazo de quince dias.

Cillorigo, 12 de Agosto de 1895.—El Juez municipal, Felix Redo y Cuevas.—P. S. M. El Secretario accidental, Emilio Gonzalez Monasterio.

El señor Juez de Instruccion de este partido por providencia de esta fecha dictada en causa sobre robo de aves contra Segundo Fernandez y su esposa Fernanda Real, tiene acordado citar por medio de la presente á una mujer cuyas señas se desconocen para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Santa Lucía número 1, piso 4.º á prestar declaracion en dicha causa, y á la vez presentará una gallina cuyas señas son, pelo rubio y cresta muy encarnada que compró en la plaza de Colon, á la Fernanda á las seis y media de la mañana del dia cinco de los corrientes por ser una de las robadas, y se la advierte que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Santander á 12 de Setiembre de 1895.—El Secretario, Genaro Perez.

DON JULIO MACIA VAZQUEZ, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

En virtud de lo dispuesto en auto de veinte y tres del mes próximo pasado, dictado en el abintestato promovido de oficio por muerte de don Jacinto Revuelta y Calvo, natural de Santander, pueblo de Torrelavega y vecino de esta ciudad, expido el presente edicto por el cual se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro de treinta dias.

Habana diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Julio Macia Vazquez.—Antemi, Jesus Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierta por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

- San Miguel de Aguayo
- Vega de Liébana
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)
- Año económico de 1894 á 95
- Bareyo
- Castro ó Cillorigo
- Campó de Suso
- Las Rozas
- Los Tojos
- Luenta
- Mazcuerras
- Miengo
- Polaciones
- Peñarrubia
- Ruesga
- Ruiloba
- Suances
- Valderredible
- Villaverde de Trucios
- Vega de Liébana

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico, se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER
NUMERO 29.

REEMPLAZO DE 1895

Relacion nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual perteneciente á esta Zona con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el dia de hoy, con arreglo al citado art. 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

Número.	NOMBRES	Ayuntamientos
1	Melquiades Zamorano Gandarillas	Santander
2	Francisco Gonzalez	Torrelavega
3	Francisco Cobo Acebo	Saro
4	Luis Garcia Toca	Santander
5	Juan Roman Camarero	Torrelavega
6	Manuel Gomez Barquin	Torrelavega
7	Marcelino Alonso Gonzalez	Valderredible
8	Pedro Expósito	Villafufre
9	Ricardo Sañudo Pelayo	Vega de Pas
10	Carlos Fernando Olqueras	Reinosa
11	Antonio Ceballos Gomez	Puente-Viesgo
12	Paulino Gonzalez Barona	Valdeolea
13	Esteban Santa María Cayon	Villaescusa
14	Tomás Ballesteros Cotilla	Marina de Cudeyo
15	José Antonio Munguira Rodriguez	Entrambasaguas
16	Manuel Abascal Fernandez	Vega de Pas
17	Eduardo Torices Zaldivar	Reinosa
18	Federico Bárcena Arriaga	Laredo
19	Antonio Polidura Monllo	Santander
20	Claudio Rivas Roiz	Penagos
21	Angel Rojo Cobo	Pesaguero
22	Joaquin Diaz Arce	Pielagos
23	Fermin Llata San Miguel	Santander
24	Enrique Rivero Maza	Astillero
25	Gonzalo Solano Lezcano	Entrambasaguas
26	Evaristo Setien Cano	Laredo
27	Cipriano Ferrico	Santander
28	Alfredo Saiz Lucio	Campo de Yuso
29	Javier Salcedo Dominguez	Camargo
30	José Castillo Castillo	Peña-Castillo
31	Abdon Lesmes Lopez	Comillas
32	José Beugochea Rivas	Santander
33	Antonio Diego Pelayo	Santa María de Cayon
34	Galo Arastegui Gochi	Castro-Urdiales
35	Manuel Gomez Gomez	Cabuérniga
36	Vicente Salas Argumosas	Los Corrales
37	José Peña Pacheco	Puente-Viesgo
38	Rodrigo Suarez Penilla	Ruiloba
39	Gayetano Herrero Gamboa	Torrelavega
40	Nicanor Gonzalez Fernandez	Molledo
41	José Vitiens Gomez	Santander
42	Manuel Sanchez Gonzalez	Ruiloba
43	Domingo Montes Marcana	Bárcena de Pié de Concha
44	Tomás Villalante Casuse	Santander
45	José San Emeterio Martinez	Torrelavega
46	Florentino Gutierrez Iturralde	Rasines
47	Manuel Torre Gomez	Santander
48	Gumersindo Garcia Diego	Selaya
49	Mauricio Cuevas Lamadrid	Cabezón de Liébana
50	Pedro Martinez Diaz	Cabezón de la Sal
51	Florentino Aja Gomez	Riotuerto
52	José Casanueva Martinez	Valdàliga
53	Pedro Rueda Alonso	Villafufre
54	Mateo Hernando Barrio	Valderredible
55	Leandro Bolado Raba	Camargo
56	Celestino Herrera Herrera	Pielagos
57	Pedro Saiz Gutierrez	Valderredible
58	Julian Garcia Alonso	Valderredible
59	Antonio Bezanilla Escobedo	Santa Cruz de Bezana
60	José Inceda Ruiz	Limpias
61	Francisco Peral Lopez	Arredondo
62	Juan Cobo Labin	Lieganes
63	Victoriano Catipo Velasco	Santander
64	Manuel Ruiz Ruiz	San Pedro del Romeral
65	Eusebio Ceballos Fernandez	Laredo
66	Julian Fernandez Gonzalez	Los Corrales
67	Adolfo Abad Garcia	Camaleño
68	Domingo Perez Maza	Ruesga
69	Francisco Fernandez Sordo	Ruiloba
70	José Sarabia Cano	Limpias
71	Bernardo San Pedro Fernandez	San Roque de Riomiera
72	José Ramon Cabrillo Palacio	Bareyo
73	Roman Lopez Gomez	Arenas
74	Manuel Inigo Perez amino	Castro-Urdiales
75	Emilio Hidalgo Mazon	Valderredible
76	Francisco Diaz Fernandez	Cabuérniga
77	Joaquin Pombo Escalante	Santander
78	Juan José Luz Marañon	Liendo

(Se continuará)

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece.	Número de estéreos	Especie.	Tasación. Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado propio.			Suma de las tasaciones. Pesetas.
												Extension. Pesetas.	Tasacion. Pesetas.		
Cabezon de Liébana	Cornejas	Frama	40	Alborto	40	Matarraza	Todo el monte	2 Hogares	Gratuita	»	»	27	22	62	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	2	2	2	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	13	10	10	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	15	12	12	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Dehesa Cortinas	Piarca San Andrés	»	»	»	Muertas y rodadas	Mata: N., E. sierra, S. camino y O. monte	2 Ramon para el ganado	Idem	»	»	150	120	200	
	Idem	Idem	»	»	»	Poda de arboles que hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Horcada	Argüebanes	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	»	16	13	13	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	24	19	19	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	30	24	24	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	El Pero	Idem	80	Roble	80	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Idem	»	»	29	23	263	
	Idem	Idem	»	»	»	Poda de robles que hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento	La Prada: N. camino, E. prados, S. y O. fincas particulares	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Mancorbo	Id. Id. y Baró	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	1	1	1	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	6	5	5	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	5	4	4	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	124	99	99	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	34	27	27	
Idem	La Mayor	Len Brez	100	Hoja de roble	200	Poda de arboles que hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento	Landuengo: N. rio de los Navases, E. y S. fincas y O. camino concejil	2 Ramon para el ganado	Idem	»	»	34	27	227	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Arceo	Cosgaya	100	Roble y haya	100	Muertas y rodadas	Rio de los Navases y sus inmediaciones	3 Hogares	Idem	»	»	4	3	103	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	16	13	13	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Voleno y Robledo	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Canales y Cueto de Vigarrendi	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	La Robla	Idem	4	Varas avellano	20	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia	Haya de la Robla: N. término de Baró, E. y S. sierras y O. fincas particulares	1 Subasta	»	»	14 de Octubre á las once	»	»	20	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem	La Robla	Idem	100	Roble haya	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Gratuita	»	»	187	150	250	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Santa Maria y La Vaga	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Valdecubo	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
Idem	Mogrovejo	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	
	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	